

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31,
MADRID. - Teléfono 42494

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

DOMINGO, 13 DE ABRIL DE 1941

NUM. 103

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO** de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone sea modificada la concepción en las hojas de servicios a los condecorados con la «Medalla Militar» individual.—Página 2506.
- Otro de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone que la «Medalla Militar de Marruecos», creada por Decreto de 29 de junio de 1916, se denomine «Medalla de Marruecos».—Página 2507.
- Otro de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone se recabe autorización previa del Consejo Superior Geográfico para la publicación y ejecución de determinados trabajos topográficos.—Página 2507.
- Otro de 27 de marzo de 1941 por el que se autoriza al Ministro del Ejército para disponer de parte de los «Fondos de Depósitos» de los Cuerpos.—Páginas 2507 y 2508.
- Otro de 27 de marzo de 1941 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de un Cuartel en la plaza de Vigo.—Página 2508.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden** de 9 de abril de 1941 sobre cese y agregación de personal a la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas.—Página 2508.
- Otra de 9 de abril de 1941 por la que se rectifica la del día 3 del mismo mes en el sentido de que don Antonio Jiménez Mora pasa a Fisco de Córdoba.—Página 2508.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- CONCURSO**.—Orden de 9 de abril de 1941 por la que se anuncian a concurso quince vacantes de Teniente de Caballería en la Agrupación de Mehal-las que se citan.—Páginas 2508 y 2509.
- Bajas**.—Orden de 9 de abril de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico; el Coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martín.—Página 2509.
- Otra de 8 de abril de 1941 por la que cosan en la Mejaznia Marroquí y Mehal-la de Melilla núm. 2, los Tenientes provisionales que se mencionan.—Página 2509.
- Destinos**.—Orden de 29 de marzo de 1941 por la que pasa destinado, como Secretario a la Jefatura de Defensa Pasiva Nacional, el Teniente Coronel de Estado Mayor don Gonzalo Bellod Keller.—Página 2509.
- Otra de 8 de abril de 1941 por la que se destina a la Mejaznia Marroquí al Alférez provisional de Infantería don Laureano Ballesteros Méndez.—Página 2509.

- Orden** de 8 de abril de 1941 por la que pasan destinados en comisión a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos de Infantería que se citan.—Página 2509.
- Otra de 9 de abril de 1941 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Alférez provisional de Infantería don Pedro Coronado Zaragoza.—Página 2509.
- Orden de San Hermenegildo, (Varias armas)**.—Orden de 12 de marzo de 1941 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones que se indican de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al personal retirado que se menciona.—Págs. 2509 a 2511.
- Pensiones de Medallas de Sufrimientos por la Patria**.—Orden de 6 de febrero de 1941 por la que se concede a los individuos licenciados del Ejército que se mencionan, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, la Cruz del Mérito Militar y la Cruz de Guerra que se expresan.—Páginas 2511 y 2512.

MINISTERIO DE MARINA

- Oposiciones**.—Orden de 8 de abril de 1941 por la que se admite a examen para oposiciones de ingreso en el Cuerpo General de la Armada, a los opositores que se mencionan.—Páginas 2513 a 2516.
- Plazas de gracia**.—Ordenes de 21 de marzo y 7 de abril de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.—Página 2516.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 4 de abril de 1941 por la que se declara renunciante al cargo de Médico forense sustituto del Juzgado número 2 de Valencia a don Pedro Martínez.—Página 2516.
- Otra de 4 de abril de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Secretario judicial excedente don Pedro Moreno Cerro.—Página 2516.
- Otra de 4 de abril de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Fouz Carballido, Alguacil de la Audiencia territorial de La Coruña.—Página 2517.
- Otra de 4 de abril de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Diego González Peña, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera.—Página 2517.
- Otra de 7 de abril de 1941 por la que se admite, con sanción, al Médico forense, excedente, don Víctor Bustamante Estébanez.—Página 2517.
- Otra de 8 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, al Oficial de Administración Civil de segunda clase, don Alvaro Segoviano González.—Página 2517.

Orden de 8 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Alfonso Cereceda Morán, Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.—Página 2517.

Otra de 8 de abril de 1941 por la que se admite, con sanción, al ejercicio del cargo al Secretario judicial de Mula don José Gironés Pont.—Página 2517.

Otra de 8 de abril de 1941 por la que se admite, sin sanción, al Secretario judicial, excedente, don Miguel Moreno Mocholi.—Página 2517.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de marzo de 1941 referente a corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación.—Página 2518.

Otra de 25 de marzo de 1941 referente a separación del servicio de don Vicente Gómez Zarzuela, por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación.—Página 2518.

Otra de 28 de marzo de 1941 referente a cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mauricio Tabuenca y otros, Profesores numerarios del Conservatorio de Música de Zaragoza.—Página 2518.

Otra de 31 de marzo de 1941 por la que se impone al Profesor Ayudante de Dibujo de la Escuela Elemental del Trabajo de Madrid, don Rafael Pagán Arévalo la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos años y seis meses e inhabilitación para el desempeño de todo cargo de mando y confianza.—Página 2518.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 8 de abril de 1941 por la que se proroga por diez días más la comisión para inspeccionar los trabajos de Cartografía encomendados a la Casa «Seix y Barral», de Barcelona, al Ayudante de Obras Públicas don Fernando de Mateo Royo.—Página 2518.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de marzo de 1941 por la que se concede calificación definitiva a la casa económica construida en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 10 de la calle de Galván y Candela, de esta capital.—Págs. 2518 y 2519.

Otra de 31 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 12 de la calle de Galván y Candela, de esta capital.—Página 2519.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Preparador Microfotográfico en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 2519.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Páginas 2519 y 2520.

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 12 de abril de 1941.—Página 2521.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.—Anunciando convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.—Página 2520.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valencia.—Anunciando concurso de provisión de 38 vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.—Páginas 2520 y 2521.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1417 a 1430.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone sea modificada la concepción en las hojas de servicios a los condecorados con la «Medalla Militar», individual.

Las hojas de servicios de los Generales, Jefes y Oficiales, y filiacones de los Suboficiales y Tropa del Ejército son el exponente de las vicisitudes de su vida militar, una parte muy importante de las cuales es la concepción que merecen, y como la legislación que viene aplicándose a tal respecto al formular sus hojas anuales resulta anticuada con relación a las modificaciones que en cuanto a recompensas y méritos se ha legislado posteriormente,

se precisa ampliar los calificativos que en tales concepciones se emplean para hacer resaltar los méritos que en las mismas reflejan.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en disponer:

Artículo único.—Todos los Generales, Jefes y Oficiales, Suboficiales y Tropa que se encuentren en posesión de la «Medalla Militar», individual, deberán ostentar en su documentación personal la calificación de «Valor distinguido».

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone que la «Medalla Militar de Marruecos», creada por Decreto de 29 de junio de 1916, se denomine «Medalla de Marruecos».

La «Medalla Militar», creada por la Ley de Bases de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho, para recompensa ejemplar de los hechos y servicios realizados al frente del enemigo, no sería suficientemente realizada si otras condecoraciones llevasen apelativos que, por su semejanza con el de aquélla, pudieran engendrar duda o confusión.

Para evitarlo, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en disponer:

Artículo único.—La «Medalla Militar de Marruecos», creada por Decreto de veintinueve de junio de mil novecientos dieciséis para premiar servicios prestados por el Ejército en nuestra Zona del Protectorado, se denominará «Medalla de Marruecos».

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone se recabe autorización previa del Consejo Superior Geográfico para la publicación y ejecución de determinados trabajos topográficos.

La Ley de doce de julio último, que establece las bases para la organización del Servicio Geográfico Nacional y crea el Consejo Superior Geográfico, determina los Centros y Organismos sobre los que tendrán funciones directoras, inspectoras y ordenadoras el General nombrado para presidirlo.

Quedan fuera de toda intervención los Mapas que publican y los trabajos topográficos que efectúan los restantes Organismos, y los particulares que reciban subvención oficial, con los inconvenientes que pueden derivarse de las publicaciones erróneas y de la repetición de trabajos, por dependencias que se nutren con fondos públicos. Para evitarlo,

DISPONGO:

Artículo primero.—En lo sucesivo ninguna entidad oficial, ni particular que reciba subvención oficial, publicará Mapas del territorio español o de Protectorado sin recabar previamente autorización del Consejo Superior Geográfico, al que enviará, con la solicitud, dos ejemplares del Mapa que se proponga publicar, no pudiendo hacerlo hasta recibir uno de los ejemplares con el sello del Consejo y la firma de su Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Artículo segundo.—Todas las dependencias del Estado, Provincia o Municipio, así como las entidades particulares que reciben subvenciones oficiales, no

empezarán trabajos topográficos en escala igual o inferior a uno: cinco mil sin solicitar autorización del Consejo Superior Geográfico, detallando en la solicitud las características y finalidad del trabajo, su escala y zona o zonas a levantar.

Caso de existir el mismo trabajo u otro de análogas condiciones en otra dependencia de las citadas, el Presidente del Consejo Superior Geográfico queda facultado para ordenar se facilite una copia con pago de su coste.

En otro caso, dicho Presidente podrá ordenar que se faciliten, si existen, datos de triangulación y de nivelación en que apoyar el trabajo nuevo, estando obligada siempre la entidad que lo va a efectuar a seguir las normas que reciba del Consejo Superior Geográfico, normas que se procurará no aumenten el coste del trabajo y lo hagan utilizable para otros fines.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se autoriza al Ministro del Ejército para disponer de parte de los «Fondos de Depósitos» de los Cuerpos.

Entre las consecuencias de la pasada campaña, aparece acusada la desigual situación económica de los diversos Cuerpos y Unidades del Ejército, debida a las muy diferentes vicisitudes por que han pasado durante la guerra, dando lugar a que si bien algunos tienen considerables cantidades en sus fondos, otros carecen de lo más indispensable para cubrir sus necesidades de instalación, entretenimiento y reposición del material deteriorado prematuramente por el uso constante en las operaciones.

Un examen detenido de los fondos mencionados ha permitido apreciar que el verdadero volumen de cantidades se halla en el «Fondo de Depósitos», y si bien es necesario dejar en el mismo prudentes cantidades para poder compensar las reclamaciones o cargos que contra el expresado fondo se formulen, otra mayor ha de quedar sin aplicación determinada por corresponder a incidencias de la campaña, o anteriores a la misma, que pueden considerarse prescritas.

Consecuencia también de la guerra, fué la destrucción de edificios del Ramo del Ejército, siendo de urgente necesidad construir unos y reparar otros para instalar en ellos los diferentes Cuerpos y Servicios, que en la actualidad o están ocupando locales arrendados o aquéllos destruidos en parte; en ambos casos inadecuados para el personal y material alojado en los mismos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con el fin de que por el Ministerio del Ejército puedan realizarse las obras de construcción y reparación de edificios militares para alojamiento de sus Unidades, satisfacer atenciones urgentes y dotar los Fondos de Material de los Cuerpos, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Primero.—Para poder satisfacer, durante el presente año, determinadas atenciones militares, sin necesidad de conceder para ello nuevos créditos especiales, se autoriza al Ministro del Ejército para disponer del «Fondo de Depósitos» de las Unidades Armadas y Establecimientos Militares, dedicando noventa millones novecientas mil pesetas para construcción y reparación de edificios militares, y la cantidad necesaria para nivelar el Fondo de Material de los Cuerpos que no lo tengan suficientemente dotado.

La cantidad extraída del «Fondo de Depósitos» de los Cuerpos para la construcción y reparación de edificios militares será considerada, para todos los efectos, como un aumento de crédito al Presupuesto extraordinario.

Segundo.—Por el Ministerio del Ejército se dictarán las disposiciones complementarias para la aplicación de este Decreto.

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de un Cuartel en la plaza de Vigo.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número doscientos ochenta y cinco), sobre procedimiento en las Leyes de Expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de un Cuartel de nueva planta, con destino a un Regimiento de Infantería, en la plaza de Vigo, así como para la instalación del Parque de Automóviles y de Intendencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de abril de 1941 sobre cese y agregación de personal a la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido acordar cese en los servicios que en comisión venía desempeñando en la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas don Mariano Sancho Hernández, designando para sustituirle en los citados servicios, también en comisión, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, don Alfonso Valdés López.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 9 de abril de 1941 por la que se rectifica la del día 3 del mismo mes, en el sentido de que don Antonio Jiménez Mora pasa a Fiscal de Córdoba.

Excmos. Sres.: Se rectifica la Orden circular de esta Presidencia de fecha 3 del actual (B. O. número 95), en el sentido de que el Teniente Coronel de Infantería don Antonio Jiménez Mora, pasa a Fiscal de Córdoba en vez del Comandante de la Guardia Civil don Gonzalo Toledo Martínez, quien continúa en su actual cargo de Fiscal de Jaén.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

CONCURSO

ORDEN de 9 de abril de 1941 por la que se anuncian a concurso quince vacantes de Teniente de Caballería en la Agrupación de Mehal-las que se citan.

Existiendo actualmente quince vacantes de Tenientes de Caballería en la Agrupación de Mehal-las, distribuidas entre las de Tetuán número 1, Melilla número 2 y Larache número 3, y conforme a lo prevenido en el artículo 3.º de la Real Orden-circular de 2 de agosto de 1930 (D. O. núm. 174), se anuncia el correspondiente Concurso a fin de que puedan ser solicitadas por Tenientes de dicha Arma profesionales y provisionales, en instancia dirigida a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, acompañada de copia de la hoja de servicios y hechos o, en

su defecto, de certificado o relación jurada de méritos y servicios, debiendo anticipar por telégrafo las peticiones a la Inspección de Fuerzas Jalifianas en Tetuán.

El plazo de admisión de instancias será el de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Bajas

ORDEN de 9 de abril de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martín.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, causa baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martín, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que cesan en la Mejaznía Marroquí y Mehal-la de Melilla número 2, los Tenientes provisionales que se mencionan.

Cesan en los destinos que desempeñaban en la Mejaznía Marroquí y Mehal-la de Melilla núm. 2, por haber ingresado como Alumnos en las Academias Militares de Zaragoza y Guadajajara, respectivamente, los Tenientes provisionales de Infantería don Enrique Díaz-Otero Fernández y don Fernando Rebollar Heredia, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 29 de marzo de 1941 por la que pasa destinado como Secretario a la Jefatura de Defensa Pasiva Nacional el Teniente Coronel de Estado Mayor don Gonzalo Bellod Keller.

En turno de libre elección, pasa destinado como Secretario a la Jefatura de Defensa Pasiva Nacional el Teniente Coronel de Estado Mayor de la Escala Complementaria don Gonzalo Bellod Keller, de la Junta del Patronato de Huérfanos de Militar.

Madrid, 29 de marzo de 1941.

VARELA

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se destina a la Mejaznía Marroquí al Alférez provisional de Infantería don Laureano Ballesteros Méndez.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Mejaznía Marroquí, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) el Alférez provisional de Infantería don Laureano Ballesteros Méndez, del Regimiento de Infantería número 45, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que pasan destinados, en comisión, a la «Agrupación de Mehal-las» los Sargentos de Infantería que se citan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan destinados, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a la «Agrupación de Mehal-las», los Sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos esta Orden a partir del día primero del presente mes:

Sargento don Manuel Alfonso Moreira, del Batallón disciplinario de Marruecos.

Sargento provisional don Jesús Collado Vázquez, del Regimiento de Infantería núm. 62.

Sargento provisional don Manuel López Valderrama, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 8.

Sargento provisional don Carlos Colorado Magán, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 9 de abril de 1941 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Alférez provisional de Infantería don Pedro Coronado Zaragoza.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, pasa destinado a prestar servicio en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, quedando en comisión con arreglo al párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el Alférez provisional de Infantería don Pedro Coronado Zaragoza, actualmente a disposición del Capitán general de la cuarta Región Militar.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

ORDEN de 12 de marzo de 1941 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones que se indican de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al personal retirado que se menciona.

S. E. el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha servido conceder las pensiones anejas a las condecoraciones que se indican, al personal retirado, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo (C. L. número 699), y retirados ordinarios.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha que empieza a percibir			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde se percibirá la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.										
INFANTERIA										
Comandante	Rtd.º ext.º	D. Baltasar Vega Mier	23	octubre	1939	1	nobre.	1939	Subinspección segunda Región	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
Capitán	Rtd.º ext.º	D. Joaquín Albar Salvatierra	30	marzo	1940	1	abril	1940	Regimiento Infantería número 86 Logroño.	
Capitán	Rtd.º ext.º	D. Justo Blázquez Izquierdo	9	abril	1938	1	mayo	1938	Gobierno Militar de Tenerife	S. C. de Tenerife.
CABALLERIA										
Comandante	Rtd.º ext.º	D. Fernando Sánchez Ledesma	1	julio	1939	1	junio	1939	Primera Región	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
ARTILLERIA										
Tte. Coronel	Rtd.º ext.º	D. José García Losada	2	nobre.	1938	1	dbre.	1938	Gobierno Militar de La Coruña	El Ferrol del Caudillo
Tte. Coronel	Rtd.º ext.º	D. Joaquín Salas Bruguera	1	octubre	1938	1	octubre	1938	Subinspección cuarta Región	Delegación de Hacienda de Barcelona.
SANIDAD MILITAR										
Tte. Coronel	Rtd.º ext.º	D. Benjamín Tamayo Santos	11	nobre.	1937	1	dbre.	1937	Subinspección sexta Región	Burgos.
MARINA—CUERPO GENERAL										
Capitán Navío	Rtd.º ext.º	D. Guillermo Cincunegui Chacón	6	mayo	1939	1	junio	1939	Subinspección primera Región	Vizcaya
Cap. Fragata	Rtd.º ext.º	D. Vicente Castro Aguiar	4	junio	1936	1	julio	1936	Ministerio de Marina	La Coruña.
Cap. Corbeta	Rtd.º ext.º	D. José María Lico Ibars	17	septbre.	1939	1	octubre	1939	Ministerio de Marina	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
INFANTERIA DE MARINA										
Tte. Coronel	Rtd.º ext.º	D. Vicente López Perea	30	dbre.	1938	1	enero	1939	Ministerio de Marina	La Coruña.
Tte. Cnel. Hab.	Rtd.º ext.º	D. Ramón Fernández Teruel	9	abril	1938	1	mayo	1938	Ministerio de Marina	Cádiz.
Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales										
INFANTERIA										
Capitán	Rtd.º ext.º	D. Luis Gutiérrez Fernández	10	septbre.	1940	10	octubre	1940	Subinspección primera Región	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Teniente	Rtd.º ext.º	D. Rafael Vallina Cancho	10 julio 1937	1 agosto 1937	Centro Movilización número 43	Oviedo.	Clases Pasivas.
Teniente	Rtd.º ext.º	D. José Manzanares Portet	13 marzo 1939	1 abril 1939	Subinspección cuarta Región	Barcelona.	
ARTILLERIA							
Teniente	Rtd.º ext.º	D. Serafín Temiño Piornedo	3 junio 1939	1 julio 1939	Subinspección primera Región		Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
CUERPO ECLESIASTICO							
Capellán	Rtd.º ext.º	D. Desiderio Díez Estévez	19 julio 1938	1 agosto 1938	Gobierno Militar de Salamanca		Salamanca.
GUARDIA CIVIL							
Teniente	Rtd.º ord.º	D. Angel Mateos Batinaga	20 agosto 1938	1 sepbre. 1938	Gobierno Militar de Salamanca		Salamanca.
Tte. Carab.	Rtd.º ord.º	D. Pedro Martínez Benítez	20 febrero 1937	1 marzo 1937	Gobierno Militar de Salamanca		Salamanca.
MARINA							
Comandante	Rtd.º ord.º	D. Amador Vega Hoyo	30 marzo 1940	1 abril 1940	Ministerio de Marina		La Coruña.
Captán Hab.	Rtd.º ord.º	D. Manuel Escudler Foncubierta	5 julio 1939	1 agosto 1939	Ministerio de Marina		Cádiz.

Madrid, 12 de marzo de 1941.— VARELA.

Pensiones de Medallas de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 6 de febrero de 1941 por la que se concede a los individuos licenciados del Ejército que se mencionan, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, la Cruz del Mérito Militar y la Cruz de Guerra que se expresan.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la adjunta relación que principia con el ex Alférez don Marcelo Martínez Santander y termina con el soldado Arcadio Sobradillo Primo, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, de la Cruz del Mérito Militar y de la Cruz de Guerra que se expresan, las que deberán serles abonadas desde las fechas y por las Oficinas de Hacienda que a cada uno se señalan.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

RELACION QUE SE CITA

Empleo	N O M B R E S	Medallas de Sufrimientos por la Patria que poseen	Pensión mensual — Pesetas Cts.	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono		Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
					Día	Mes Año		
Ex Alferez	D. Marcelo Martínez Santander	1	20,00	Comand. Mar. Melilla	1	agosto 1939	Málaga	Vitalicia.
Tambor	Lorenzo Bazán Aznar	1	12,50	Regto. Infantería, 19	1	septiembre 1940	Zaragoza	Idem.
Soldado	Liborio Rojo Santos	1	12,50	Regto. Infantería, 26	1	noviembre 1934	D. G. Dda.	Idem.
Idem	Jacinto Hernández Benito	1	12,50	Academia de Artillería	1	agosto 1940	Salamanca	Idem.
Idem	Jose Elías Moliner	1	12,50	Regto. Artillería Costa, 4	1	diciembre 1940	Teruel	Idem.
Idem	German Navarro Rubio	1	12,50	Regto. Ingenieros, 7	1	abril 1939	D. G. Dda.	Idem.
Idem	Doroteo García Gamo	1	12,50	Idem	1	marzo 1939	Avila	Idem.
Cabo	Jerónimo Payo Durán	1	12,50	Idem	1	agosto 1940	Salamanca	Idem.
Falangista	Gregorio Espinola Muñoz	1	12,50	F. E. T. de Granada	1	junio 1939	Granada	Idem.
Idem	Rogelio Vargas Vargas	1	12,50	F. E. T. de Melilla	1	marzo 1937	Málaga	Idem.
Legionario	Moisés Zapater de Castro	1	12,50	2.º Tercio de la Legión	1	mayo 1940	D. G. Dda.	Idem.
Cabo	Manuel López Ochoa	1	12,50	Mchal-la Jal. Toluán	1	julio 1939	León	Idem.
Soldado	Antonio Guillén Martínez	1	12,50	Zona Reclutamiento, 20	1	octubre 1935	Murcia	Idem.
Askari 7.580	Mohammed Ben Hamido Ben Amar	1	12,50	Mchal-la Jal. Gomara, 4	1	octubre 1940	Cádiz	Idem.
Cabo	Agustín Mengod Murciano	1	12,50	20 Tercio Guardia Civil	1	septiembre 1934	Teruel	Idem.
Carabinero	Antonio Fernández Góñez	1	12,50	57 Com. Guardia Civil	1	diciembre 1940	Barcelona	Idem.
Guardia	Antonio Alvarez Sardina	1	12,50	59 Com. Guardia Civil	1	junio 1940	Lérida	Idem.
Carabinero	Vicior López Pérez	1	25,00	62 Com. Guardia Civil	1	octubre 1940	Alicante	Idem.
Cabo	Manuel Macho Rodríguez	1	12,50	Gobierno Mtar. Palencia	1	julio 1936	Palencia	Idem.
Idem	Fulgencio Muñoz Aparicio	1	12,50	Regto. Infantería, 19	1	septiembre 1940	Soria	Idem.
Idem	Julio Lamana Dominguez	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Zaragoza	Idem.
Idem	Santiago Ibañez Martínez	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Idem	Idem.
Idem	Julio Duarte Valle	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Idem	Idem.
Soldado	Antonio Cerdán Sesma	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Idem	Idem.
Idem	Teófilo Navarro Lozano	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Idem	Idem.
Idem	Antonio Marcos Peiró	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Idem	Idem.
Idem	Tomás García Sebastián	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Idem	Idem.
Idem	Virgilio Ruiz Modrego	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Idem	Idem.
Idem	Pedro Ruiz de la Peña	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Soria	Termina el 31 mayo 1943.
Idem	Julián Pascual López	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Teruel	Vitalicia.
Idem	José Rezola Iturralde	1	12,50	Idem	1	septiembre 1940	Guipúzcoa	Idem.
Idem	Francisco Tarín García	1	25,00	Gobierno Mtar. Valencia	1	enero 1936	Valencia	Idem.
Soldado	Francisco Tarín García	1	12,50	Idem	1	enero 1936	Idem	Idem.
Soldado	Arcadio Sobradillo Primo	1	15,00	Regimiento Ingenieros, 7	1	abril 1939	Valladolid	Idem.

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se admiten a examen para oposiciones de ingreso en el Cuerpo General de la Armada a los opositores que se mencionan.

Día 5 de mayo

1. D. Enrique de Enciso Reynaldo.—Plaza de gracia.
2. D. Francisco Orta y Orta.—Libre.
3. D. Mariano Herranz Perruca.—Libre.
4. D. Cayetano Galán Balconero.—Ex combatiente.
5. D. Luis Martínez Burgos.—Plaza de gracia.
6. D. Antonio Campoy Fernández.—Libre.
7. D. Joaquín Yrayzoz Reyna.—Libre.
8. D. Alfonso López Merino.—Ex combatiente.
9. D. Guillermo Herrera Ramos.—Libre.
10. D. José Luis Antolín Mazariegos.—Ex combatiente.
11. D. José María Donato Recasens.—Libre.
12. D. Luis Medina Peinado.—Ex combatiente.
13. D. José de la Serna y Gasset.—Ex combatiente.
14. D. Fernando Pérez y Pérez.—Plaza de gracia.
15. D. Pedro Heerén Degré.—Libre.
16. D. Simón Navarro Blaya.—Libre.
17. D. José Montis Aréjula.—Libre.
18. D. Adolfo García Alonso.—Libre.
19. D. Juan Berenguer Yúfera.—Libre.
20. D. José Luis Zulueta de Haz.—Libre.
21. D. Rafael Furest Madroñal.—Libre.—Documentación íhcompleta.
22. D. José María Piquer Borrego.—Ex combatiente.
23. D. Fausto Pérez Iranzo.—Libre.
24. D. Antonio García Caparrós.—Libre.
25. D. Antonio Carcaño Blasco.—Libre.
26. D. Joaquín de Hera Ibáñez.—Libre.
27. D. Ricardo Dulanto Unceta.—Ex combatiente.
28. D. Domingo Flores Amat.—Ex cautivo.
29. D. Carlos Lamas Montes.—Libre.
30. D. Carlos Conejero Ibáñez.—Libre.
31. D. José María Cordón y del Aguila.—Libre.
32. D. Juan Morales González.—Libre.
33. D. Agustín Guimerá Peraza.—Libre.
34. D. Antonio Alcaraz López.—Libre.
35. D. Francisco Peñuelas y Llinás.—Plaza de gracia.
36. D. José Félix Fernández-Arroyo y Medina.—Libre.
37. D. Julio Mas y García.—Libre.
38. D. Pedro Fernández Palacios y Fernández de Bobadilla.—Libre.
39. D. Rafael Paniagua y García.—Plaza de gracia y ex combatiente.
40. D. Emilio Millán Sevilla.—Libre.
41. D. Mario Baselga Rodríguez.—Libre.
42. D. Luis Rodríguez Vázquez.—Ex combatiente.
43. D. Antonio Torres de Castro Bazo.—Libre.
44. D. Juan Torres de Castro Bazo.—Libre.
45. D. Manuel Fernández-Palacios y de Adriaensens.—Ex combatiente.
46. D. Cristóbal González de Aguilar Enrile.—Libre.
47. D. Alberto del Río del Río.—Libre.
48. D. Eduardo Vicente Aparicio.—Libre.
49. D. Enrique Contreras Franco.—Ex combatiente.
50. D. Francisco Lacave y Patero.—Libre.
51. D. Manuel Guillem Marco.—Libre.
52. D. Luis de la Puerta y Salamanca.—Ex combatiente.
53. D. José Jiménez Rodríguez.—Libre.
54. D. Ramón Torralbo Mercader.—Libre.

Como resultado de la clasificación de instancias para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo General de la Armada convocadas por O. M. de 9 de octubre de 1940 (D. O. núm. 238), reconfirmada por la de 3 de enero último (D. O. núm. 5), son admitidos a exa-

men los opositores que a continuación se indican.

Los números que figuran en la relación que sigue son el resultado del sorteo verificado en este Ministerio.

55. D. Roberto Barreiro-Meiro Fernández.—Ex combatiente.
56. D. Manuel Ferrer Garralda.—Ex cautivo.
57. D. Claudio Alvargonzález Juliána.—Libre.
58. D. Alfonso Sobrino Conde.—Libre.
59. D. Javier Velarde Arteaga.—Libre.
60. D. Eduardo García-Parreño y Kaden.—Plaza de gracia.
61. D. Luis Sanz de Andino y Rolandi.—Libre.
62. D. Enrique de Vega Minguez.—Libre.
63. D. Viggo Rudolf Adeler Casassa.—Libre.
64. D. Lorenzo Martínez Busútil.—Ex combatiente.
65. D. Manuel Angulo Alvarez de Lasarte.—Libre.
66. D. Rafael Ruiz Rodríguez.—Libre.
67. D. Joaquín Gómez Díaz.—Libre.
68. D. Rafael Tovar Blanco-Rajoy.—Plaza de gracia.
69. D. Antonio Cremades Cepa.—Libre.
70. D. Antonio Sagarra Muñoz.—Libre.
71. D. Luis Martín Carrillo.—Libre.
72. D. Pedro Alvarez de Toledo y Mencós.—Libre.
73. D. Antonio Rodríguez Toquero.—Libre.
74. D. Rafael Aizpuru Morales.—Ex combatiente.
75. D. Ignacio Martín Navarro.—Plaza de gracia.
76. D. Jesús Argos Simón.—Libre.
77. D. Guillermo Julián Ysa Willis.—Libre.
78. D. Luis Alvarez Vicent.—Libre.
79. D. Efraim Mata Socas.—Libre.
80. D. Diego Muñoz Leo.—Libre.
81. D. José Gómez Amat.—Ex cautivo.
82. D. Manuel Durán Corsanego.—Plaza de gracia.
83. D. Agustín Martínez Doggio.—Plaza de gracia.
84. D. Joaquín Gállego Molina.—Libre.
85. D. Ignacio Pintó Martínez.—Libre.
86. D. Antonio Camacho Huelín.—Libre.
87. D. José María Calvo Solís.—Plaza de gracia.
88. D. Eduardo Sáenz de Buruaga y Requejo.—Libre.
89. D. Angel Torres Fernández.—Libre.
90. D. Eugenio Mas y Sánchez.—Plaza de gracia.
91. D. Francisco Martínez Arcas.—Libre.
92. D. Francisco Miranda Pinillo.—Libre.
93. D. Francisco Bernal Ristori.—Libre.
94. D. Luis Balmori Balmori.—Ex combatiente.
95. D. Juan Barreda Treviño.—Libre.
96. D. Rafael Permanyer Macías.—Libre.
97. D. José González Pérez.—Libre.
98. D. Alberto Paz Curbera.—Libre.
99. D. Carlos Cano Heredia.—Libre.
100. D. Antoniñó Juncadella Pujol.—Libre.

Día 7 de mayo

101. D. Luis Pedruelo Zabala.—Libre.
102. D. Fernando Sebastián Dacosta.—Libre.
103. D. Jesús María de Yraola y Rodríguez-Guerra.—Plaza de gracia.
104. D. Teobaldo Brandaris Gibert.—Libre.
105. D. José Manuel Villasanté Santamaría.—Libre.
106. D. José Luis Cuevas Puente.—Plaza de gracia.
107. D. José Antonio Vilar Giner.—Libre.
108. D. Joaquín Vile-Belda y Estellés.—Libre.
109. D. Antonio Martín Ricra.—Libre.

110. D. Enrique Madrigal Agrasot.—Plaza de gracia y ex combatiente.
111. D. Jacobo Conde Margarit.—Libre.
112. D. Agustín Fernández Barreiro.—Libre.
113. D. Pedro Salvo y Blan-Bourlange.—Libre.
114. D. Julio Fuentes Pérez.—Libre.
- 115.—D. José de Villegas Rivas.—Ex combatiente.
116. D. José Joaquín Márquez y Patiño.—Libre.
117. D. Manuel Leira Pena.—Ex combatiente.
118. D. Manuel Fernández Domínguez.—Libre.
119. D. Jesús Sendagorta y Aramburu.—Libre.
120. D. Vicente Ascensio Mochales.—Plaza de gracia.
121. D. José Pérez de los Cobos Llamas.—Libre.
122. D. Miguel Ramis Crespi.—Libre.
123. D. Sebastián Hortóneda Juliá.—Libre.
124. D. Francisco Povedano Ruiz.—Ex combatiente.
125. D. Carlos Ripoll Gutiérrez.—Libre.
126. D. Fernando Jaraquemada y Guajardo-Fajardo.—Libre.
127. D. Agustín Rodero Carrasco.—Libre.
128. D. Antonio Mas y Fernández-Yáñez.—Libre.
129. D. José Francés Arias-Argüello.—Ex combatiente.
130. D. Mario Cavestani García.—Libre.
131. D. Rafael Vierna Sieira.—Ex combatiente.
132. D. Miguel de la Cuesta y López.—Ex combatiente.
133. D. Emilio González Martínez.—Libre.
134. D. Miguel Sintés Anglada.—Libre.
135. D. José Varo Bujalance.—Libre.
136. D. Alberto González Ortiz.—Ex combatiente.
137. D. Miguel Carlos Hertfelder Serrano.—Ex combatiente.
138. D. Enrique Ramón Godínez Monllor.—Libre.
139. D. Ricardo Sáez y Ruiz de Azúa.—Ex combatiente.
140. D. Julio Valdelomar de la Vega.—Libre.
141. D. Carlos Aymerich Alix.—Libre.
142. D. Alfredo Ríos Alonso.—Libre.
143. D. Maximiliano Moya López.—Libre.
144. D. Gabriel Campos Graciani.—Libre.
145. D. Joaquín Cheza Solá.—Libre.
146. D. Jaime Farré Albiñana.—Plaza de gracia.
147. D. Estandislaio Chaves Higuera.—Libre.
148. D. Mario Balbontín Gorina.—Libre.
149. D. Fernando Boza de Blas.—Plaza de gracia y ex combatiente.
150. D. Ignacio José de Inza y Gómez de Arteché.—Libre.
151. D. Antonio Gadea Asensi.—Libre.
152. D. Hilario Egues Zalba.—Ex combatiente.
153. D. Máximo Sacacia y Ortiz de Urbina.—Libre.
154. D. Jesús Castrillón Fernández.—Ex combatiente.
155. D. José Seoane Sedes.—Libre.
156. D. Fernando Yñiguez y Sánchez-Arjona.—Plaza de gracia.
157. D. Manuel Ruiz Mateo.—Ex combatiente.
158. D. Luis Peinado Botella.—Libre.
159. D. Guillermo Gefaell Goróstegui.—Libre.
160. D. José Bermejo de Blas.—Ex combatiente.
161. D. Emilio Ramírez de Arcos.—Libre.
162. D. Enrique González Baylin.—Libre.
163. D. Pedro Armenteros Basterrechea.—Ex cautivo.
164. D. Daniel Álvarez Galán.—Libre.
165. D. Froilán Alonso Martínez.—Libre.
166. D. Francisco Suárez-Bárcena Fernández.—Ex cautivo.
167. D. Domingo López Montalvo.—Libre.
168. D. Vicente Marced Zaragoza.—Libre.
169. D. Felice Guasp Rovira.—Libre.
170. D. Luis del Campo Herrero.—Libre.
171. D. Marcos Lamuedra de la Orden.—Libre.
172. D. Guillermo Aldir Albert.—Libre.
173. D. Diego Carlier Pacheco.—Plaza de gracia.
174. D. Manuel Pérez-Villamil y Fernández de la Puente.—Libre. Documentación incompleta.
175. D. Angel Matía Olaizola.—Ex combatiente.
176. D. Joaquín Ramón Díaz de Mier.—Libre.
177. D. José Luis Ostos Angelina.—Libre.
178. D. Julio Ostos Angelina.—Libre.
179. D. Fernando Gómez-Pamo López.—Libre.
180. D. Alvaro de Borbón y Rich.—Plaza de gracia.
181. D. Manuel Gómez Díez-Miranda.—Ex combatiente.
182. D. Ricardo de Sobrino y González.—Libre.
183. D. Jesús Díaz de Arcaya y Vcráztegui.—Ex combatiente.
184. D. José López Clavijo.—Plaza de gracia.
185. D. José Luis Boo Portillo.—Libre.
186. D. Luis Fernando Martí Narbona.—Libre.
187. D. Fernando Alvarez de Pando.—Libre.
188. D. Carlos Mollá Maestre.—Ex combatiente.
189. D. Emilio Salas y González de Quevedo.—Libre.
190. D. Eduardo Alvarez Rodríguez.—Libre.
191. D. Santiago Villegas Bustamante.—Plaza de gracia.
192. D. Antonio Gómez de Salazar y Alonso.—Libre.
193. D. Rogelio Oliva Tejón.—Libre.
194. D. José Antonio Hevia Morán.—Ex combatiente.
195. D. Alfonso Noval Fernández.—Plaza de gracia y ex combatiente.
196. D. José Jádenes García.—Ex cautivo.
197. D. Eduardo Narbón Sánchez.—Libre.
198. D. Manuel Moxó Martínez.—Plaza de gracia y ex combatiente.
199. D. Alicia Vázquez Tomás.—Ex combatiente.
200. D. Rafael Moreno Beça.—Libre.
201. D. Julio Mejón Sudor.—Plaza de gracia.
- Día 9 de mayo**
201. D. José Ramón Arrarte Grinda.—Ex combatiente.
202. D. Emilio Pérez Fernández.—Libre.
203. D. Rafael Guerrero de Torres.—Libre.
204. D. Octavio Avila Pérez.—Libre.
205. D. Pedro Martínez Torrecillas.—Libre.
206. D. Eugenio Calvele Amézaga.—Libre.
207. D. Carlos González Coloma.—Libre.
208. D. Rafael Torroba y Bernaldo de Quirós.—Ex combatiente.
209. D. Eugenio del Rincón Bravo.—Libre.
210. D. Juan Romero Perales.—Libre.
211. D. Diego Jiménez Pérez.—Ex combatiente.
212. D. Gonzalo Fernández Lequerica.—Libre.
213. D. Carlos Vargas Ferrán.—Libre.
214. D. Ramón Llorca Vallterra.—Libre.
215. D. Alfonso Ruiz de Elvira Bellón.—Ex cautivo.
216. D. José Manuel Sainz Gutiérrez.—Libre.
217. D. Rafael Sabio Osteret.—Libre.
218. D. Juan Berenguer y Moreno de Guerra.—Libre.
219. D. Oscar Pardo Martínez.—Libre.
220. D. Luis María Elordi Mendiguren.—Libre.
221. D. Alejandro Luis de Requesens y Manterola.—Libre.
222. D. Alberto Gámir de Baxeres.—Ex combatiente.
223. D. José María Cisneros Asensio.—Libre. Documentación incompleta.
224. D. Evelio Carazo Martínez.—Libre.
225. D. Angel Bescós Belarra.—Libre.
226. D. Domingo Ramos Alegre.—Ex combatiente.
227. D. Luis Garrote Taboada.—Plaza de gracia.
228. D. Joaquín Zulucta y Suárez.—Plaza de gracia.
229. D. Joaquín Fernández Pineda.—Libre.
230. D. José María Espiau Die.—Plaza de gracia.
231. D. Pedro Menchén Benítez.—Libre.
232. D. Juan Gutiérrez Luengo.—Libre.
233. D. Antonio Ribas Sánchez.—Libre.
234. D. Luis Acevedo Laborda.—Libre.
235. D. Manuel Gan Vicent.—Libre.
236. D. Juan Pastor Alfaro.—Libre.
237. D. Rafael Zalvide Bilbao.—Ex combatiente.

238. D. Juan Rotger Crespi.—Libre.
 239. D. Jesús Godin Ahijón.—Libre.
 240. D. Jaime Anglada Descanega.—Libre.
 241. D. Jaime Barnuevo Marin.—Libre.
 242. D. Ramón Barnuevo Marin.—Libre.
 243. D. Francisco Cobacho Pedreño.—Libre.
 244. D. Manuel de la Cruz Hermosilla.—Ex combatiente.
 245. D. Sixto Molins López.—Libre.
 246. D. Julio Elias Menéndez.—Libre.
 247. D. Francisco José Alonso Marrero.—Libre.
 248. D. Clemente Valladares Gil.—Libre.
 249. D. Manuel Derqui Martos.—Libre.
 250. D. Jose Barros Ramirez.—Libre.
 251. D. Rafael Galilea Muñoz.—Libre.
 252. D. Juan Vigil-Escalera Canosa.—Plaza de gracia.
 253. D. Antonio de Menchaca y Careaga.—Libre.
 254. D. Sebastián Ros Pesqueira.—Ex combatiente.
 255. D. Jaime Martín Allegue.—Libre.
 256. D. Federico Valcárcel Navarro.—Libre.
 257. D. José Luis López de la Pezuela.—Libre.
 258. D. José Manuel López de Roda y Blein.—Libre.
 259. D. Ricardo Alvarez Maldonado Muela.—Libre.
 260. D. José Luis Fauste Duarte.—Libre.
 261. D. Jacinto García Abajo.—Libre.
 262. D. Lorenzo Domingo Leiro Fernández.—Libre.
 263. D. Eduardo Martínez de la Calleja.—Libre.
 264. D. Eduardo Pintado Machado.—Libre.
 265. D. Saturnino Suances Mercader.—Libre.
 266. D. Juan Angel Morales Aguilar.—Libre.
 267. D. Rafael Hernández Fernández.—Libre.
 268. D. Plácido Pastor Piñeiro.—Plaza de gracia y Ex combatiente.
 269. D. Manuel Martínez Rivas.—Libre.
 270. D. Antonio Hernández Ballesteros.—Libre.
 271. D. Antonio José Ruiz Muñoz.—Libre.
 272. D. Juan Luis Pérez Rodríguez.—Libre.
 273. D. Antonio Sicre Canut.—Libre.
 274. D. José María Mayáns y de Jáudenes.—Libre.
 275. D. Jesús Serradilla Calvo.—Libre.
 276. D. Cayetano Mesas Acevedo.—Libre.
 277. D. Francisco García Gámez.—Libre.
 278. D. Arturo Baldasano y de Padura.—Libre.
 279. D. Emilio de Corral y Jordán de Urries.—Libre.
 280. D. Mariano Llerena Domínguez.—Libre.
 281. D. Manuel Gastón Fernández de Bobadilla.—Plaza de gracia y Ex combatiente.
 282. D. Juan Antonio Sánchez-Tembleque Guardiola.—Libre.
 283. D. Tomás de Reyna de la Brena.—Ex combatiente.
 284. D. José Manuel Llord y Munar.—Libre.
 285. D. Manuel Salvador Fernández.—Plaza de gracia.
 286. D. Tomás Rivera Cebrían.—Plaza de gracia y Ex combatiente.
 287. D. Luis Vázquez de Castro de Virto.—Libre.
 288. D. Hernando Stuart y Saavedra.—Libre.
 289. D. José Vera Kirchner.—Ex combatiente.
 290. D. Angel Martín Caloto.—Libre.
 291. D. Carlos Etayo Elizondo.—Plaza de gracia y Ex combatiente.
 292. D. Lorenzo Roca y Aguirre Miramón.—Libre.
 293. D. Gabriel de Mazarredo y Chapa.—Ex combatiente.
 294. D. Diego Escobar Gómez.—Ex combatiente.
 295. D. Jorge Vicente Jordana.—Libre.
 296. D. Carlos María de Alvear Criado.—Ex combatiente.
 297. D. Luis Sánchez Casaurrán.—Libre.
 298. D. Alfonso de Arenzana y Sagastizábal.—Libre.
 299. D. Fernando Flórez y Cabeza de Vaca.—Libre y documentación incompleta.
 300. D. Juan Manuel Vélez Vázquez.—Plaza de gracia.
 301. D. Manuel Jiménez Sainz.—Ex cautivo.
- Día 12 de mayo**
302. D. Carlos López Belio.—Plaza de gracia.
 303. D. Roberto Saborit Cabrelles.—Libre.
 304. D. Juan Antonio Villarquide Lourido.—Libre.
 305. D. Francisco Bernabeu Martorell.—Plaza de gracia.
 306. D. Juan Manuel Argüelles Díaz.—Ex combatiente.
 307. D. José Broseta Jimeno.—Libre.
 308. D. José Ramón Lizasoán y Fernández de Gamboa.—Libre.
 309. D. José Cuartero Fernández.—Ex combatiente.
 310. D. Eliseo Alvarez-Arenas Pacheco.—Libre.
 311. D. Blas Molina Rodríguez.—Libre.
 312. D. Enrique Abrisqueta Asensio.—Libre.
 313. D. Emilio Mayoral López-Rubio.—Ex combatiente.
 314. D. Juan Manuel Torregrosa Aliaga.—Libre.
 315. D. Juan Duró Oriol.—Ex combatiente y ex cautivo.
 316. D. Ramón de la Iglesia Cobián.—Ex combatiente.
 317. D. Fidel Dasca de Moragas.—Libre.
 318. D. Antonio Palou Ferrer.—Libre.
 319. D. Pedro Zarandona Antón.—Libre.
 320. D. Esteban Arriaga López.—Libre.
 321. D. Carlos Molina Rey.—Plaza de gracia.
 322. D. José Garrido Hernández.—Libre.
 323. D. Francisco Sánchez de Bilbao.—Ex combatiente.
 324. D. Juan Antonio Jiménez Guardado.—Libre.
 325. D. Antonio Padilla Rosado.—Libre.
 326. D. José María Cañavete García.—Libre.
 327. D. Teodoro San Román Gómez.—Ex combatiente.
 328. D. Pascual Junquera Ruiz.—Libre.
 329. D. José María Vidal Alvarez-Cascos.—Libre.
 330. D. Manuel Ortiz Carrillo.—Libre.
 331. D. Carlos Pérez Mangado.—Libre.
 332. D. Antonio Lucio-Villegas y Niño.—Ex combatiente.
 333. D. Pompiño Marabini Díaz.—Libre.
 334. D. Miguel Cebrán Cuquerella.—Libre.
 335. D. José María González de Aldama.—Libre.
 336. D. Manuel Rodríguez Lazaga.—Plaza de gracia.
 337. D. Isidro Calvo García.—Libre.
 338. D. Enrique Nuche Pérez.—Libre.
 339. D. Manuel Fajardo Cantillo.—Libre.
 340. D. Manuel Paredes Quevedo.—Libre.
 341. D. José Antonio del Barrio Gándara.—Libre.
 342. D. Antonio Gómez de Barreda y Castillo.—Libre.
 343. D. Gonzalo de Santisteban y Bernaldo de Quirós.—Ex cautivo.
 344. D. Ramón Ruiz Muñoz.—Libre.
 345. D. Guillermo Escudero Elorza.—Libre.
 346. D. Francisco Alarcón Dólera.—Libre.
 347. D. Diego Alba Benmúdez.—Libre.
 348. D. José María de Torres Ferrer.—Libre.—Documentación incompleta.
 349. D. Ramón Trenor Trenor.—Libre.
 350. D. Ricardo Brugarolas Rodríguez.—Libre.
 351. D. Tomás Ordóñez Mateo.—Ex combatiente.
 352. D. Carlos Ubeda Purkiss.—Ex combatiente y ex cautivo.—Documentación incompleta.
 353. D. José Manuel Osorio Ordóñez.—Libre.
 354. D. Francisco del Rivero y del Olmo.—Libre.
 355. D. José Luis Villalba Oliver.—Libre.
 356. D. Guillermo Tejera y Ruiz.—Libre.
 357. D. Antonio de Ros y de Ramis.—Plaza de gracia.
 358. D. Salustiano Fernández Aparicio.—Libre.
 359. D. Baltasar Montaner Gual.—Ex combatiente.
 360. D. Jesús Viniegra Velasco.—Plaza de gracia.
 361. D. Ubaldo Viniegra Velasco.—Plaza de gracia.
 362. D. Ricardo José de Sobrino y de la Sierra.—Ex combatiente.
 363. D. Antonio Sánchez Molina.—Libre.
 364. D. Fernando Meana Laliga.—Libre.
 365. D. Juan Bautista Antequera y Arce.—Libre.

- 364. D. Carlos Bausá Caballero.—Plaza de gracia.
- 365. D. Pablo Gómez-Pablos Duarte.—Ex combatiente
- 366. D. Carlos Martín Allegue.—Libre.
- 367. D. José María Martín Goyenechea.—Libre.
- 368. D. Jorge Tapia Manzanares.—Plaza de gracia.
- 369. D. José Manuel de Villena Mingorance.—Libre.
- 370. D. Ignacio Egea Sastre.—Libre.
- 371. D. José María Villarino Seris-Granier.—Libre.
- 372. D. Hermes Rego Martínez.—Libre.
- 373. D. José Valencia Wandossell.—Plaza de gracia.
- 374. D. Florentino Benito Bravo.—Libre.
- 375. D. José María de Iturriaga y Bourgón.—Ex combatiente
- 376. D. Carlos Nogales Torres.—Libre.
- 377. D. Miguel Tamayo Sánchez.—Libre.
- 378. D. Carlos González-Espresati de Burgos.—Libre.
- 379. D. Pedro Vallespín González-Valdés.—Plaza de gracia y Ex combatiente.

- 380. D. Fernando Granell Fuertes.—Libre.
- 381. D. Juan Barceló Arcona.—Libre. Documentación incompleta.
- 382. D. Fernando Alonso y Ponce de León.—Libre.
- 383. D. Juan Bautista Gasteazi Cánovas.—Libre.
- 384. D. Luis Manuel Martí Esteve.—Plaza de gracia.
- 385. D. Juan Ignacio Alzaga Ibargaray.—Libre.
- 386. D. Francisco Pérez Albert.—Ex combatiente.—Documentación incompleta.
- 387. D. Víctor Galán Pérez.—Libre.
- 388. D. Luciano Gutiérrez Núñez.—Libre.—Documentación incompleta.
- 389. D. Enrique Fernández Abellán.—Libre.
- 390. D. Carlos Larrañaga Sande.—Libre.
- 391. D. Ramón Fernández-Gil y Paris.—Ex combatiente.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con «Documentación incompleta» deberán remitir los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción del E. M. de la Armada, donde deberán encontrarse dichos documentos antes del día 20 del actual; caso contrario, no serán admitidos a examen.

Los candidatos admitidos a examen deberán presentarse en la Escuela Naval Militar, al Secretario del Tribunal de Examen, a las nueve de la mañana, de las fechas que se indican para cada grupo de cien opositores.

Se presentarán con solo el equipo de marinero de que dispongan, si son marineros; con un uniforme y lo necesario para sostenerse con decencia diez días, si se trata de soldados, y en cuanto a los paisanos, bastará que satisfagan esta última condición.

Los opositores que no hayan logrado obtener plaza, deberán solicitar la devolución de los documentos presentados del Sr. Jefe de la Sección de Instrucción del Ministerio de Marina, en la inteligencia de que para futuras oposiciones no tendrá validez la referencia a los citados documentos en el caso de que éstos no hayan sido retirados por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 3 de mayo de 1940 (D. O. núm. 105).

Madrid, 8 de abril de 1941.

MORENO

Plazas de gracia

ORDENES de 21 de marzo y 7 de abril de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Balbina Fernández de la Torre, esposa del que fué Capitán de Infantería don Luis Otero Fernández, asesinado por los marxistas el día 18 de agosto de 1936 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus

hijos doña María del Carmen, doña María Josefa y don Luis Otero Fernández, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 21 de marzo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Teresa Soto López-Acevedo, esposa del que fué Capitán de Ingenieros don Alberto Albiñana Zaldivar, asesinado por los marxistas el día 20 de noviembre de 1936 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijas doña María del Carmen y doña María Teresa Albiñana Soto, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlas comprendidas en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 7 de abril de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Pilar Ortega Sierra, esposa del que fué Teniente de Ingenieros don Luis Dorado Ríos, asesinado por los marxistas en esta capital y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Luis Dorado Ortega, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 7 de abril de 1941.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se declara renunciante al cargo de Médico forense sustituto del Juzgado número 2 de Valencia a don Pedro Martínez Ortiz.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el apartado c) del Decreto de 17 de junio de 1933, este Ministerio acuerda declarar renunciante del cargo de Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valencia a don Pedro Martínez Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Secretario judicial, excedente, don Pedro Moreno Cerro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído, conforme a las prescripciones del artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Pedro Moreno Cerro, Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva del servicio del referido Secretario judicial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Fouz Carballedo, Alguacil de la Audiencia territorial de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Fouz Carballedo, Alguacil de la Audiencia territorial de La Coruña, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de La Coruña.

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Diego González Peña, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Diego González Peña, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Málaga.

ORDEN de 7 de abril de 1941 por la que se admite con sanción al Médico forense, excedente, don Víctor Bustamante Estébanez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, conforme a las prescripciones del artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Víctor Bustamante Estébanez, Médico forense en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la admisión del referido Médico forense al ejercicio de los derechos que como tal le correspondan, imponiéndole la sanción de postergación durante tres años, en ar-

monía con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley, sanción que habrá de entenderse en el sentido de pérdida de puestos en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, según la media aritmética de vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, al Oficial de Administración Civil de segunda clase, don Alvaro Segoviano González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alvaro Segoviano González, Oficial de Administración civil de segunda clase de la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Albacete.

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Alfonso Cereceda Morán, Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Cereceda Morán, Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Murcia.

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se admite con sanción al ejercicio del cargo de Secretario judicial, de Mula a don José Gironés Pont.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, conforme a las prescripciones del artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don José Gironés Pont, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio del referido Secretario judicial, imponiéndole la sanción de postergación durante un año, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley, sanción que habrá de entenderse en el sentido de pérdida de puestos en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, según la media aritmética de vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se admite sin sanción al Secretario judicial, excedente, don Miguel Moreno Mocholi.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Miguel Moreno Mocholi, Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de marzo de 1941 referente a corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 9.600 pesetas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación, por fallecimiento de doña Elvira Monserrat del Castillo, del Conservatorio de Córdoba, ocurrida el día 4 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se dé la correspondiente corrida de escala, y, en su consecuencia, ascender: a 9.600 pesetas, a don Carlos López Rozas, del Conservatorio de Córdoba; a 8.400 pesetas, don César Vercher Adan, del de Valencia, y a 7.200 pesetas, don Angel Larroca Rech, del Conservatorio de Murcia, todos ellos con antigüedad y efectos económicos del día 5 de los corrientes, siguiente al del fallecimiento de la señora Monserrat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de marzo de 1941, referente a separación del servicio de don Vicente Gómez Zarzuela, por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación.

Ilmo. Sr.: Confirmado en su cargo de Profesor Auxiliar numerario del Conservatorio de Música y Declamación, de Sevilla, don Vicente Gómez Zarzuela, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo y Orden ministerial de 22 de octubre último, y habiéndolo cumplido el indicado Profesor la edad de setenta años en fecha 27 de octubre de 1940;

Este Ministerio ha acordado separar del servicio a don Vicente Gómez Zarzuela, Profesor Auxiliar numerario del Conservatorio de Música y Declamación, de Sevilla, por no contar con más de diez años abonables para efectos pasivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de marzo de 1941, referente a cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mauricio Tabuenna y otros Profesores numerarios del Conservatorio de Música de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en única instancia por don Mauricio Tabuenna Marco y otros, contra la Administración General del Estado y, en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre nulidad o validez de Ordenes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 25 de febrero y de 2 y 7 de marzo de 1935, sobre provisión de las plazas de Profesores numerarios de Violín, Música de Salón y Piano, del Conservatorio de Música de Zaragoza, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«Fallamos, que acogiendo la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal como perentoria, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por la representación de don Mauricio Tabuenna Marco, don Pascual Tello Ibáñez y don Manuel Pallás Noguerras, contra las Ordenes del Ministerio de Instrucción Pública por las que se nombró Profesores numerarios del Conservatorio de Música, de Zaragoza, a doña Josefa Alejandra Viñao Duchá, doña Laura Arantegui Pons y don Angel Jarias Serrano.»

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de marzo de 1941, por la que se impone al Profesor Ayudante de Dibujo de la Escuela Elemental del Trabajo, de Madrid, don Rafael Pagán Arévalo, la sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante dos años y seis meses, e inhabilitación para el desempeño de todo cargo de mando y confianza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración incoado a don Rafael Pagán Arévalo,

Este Ministerio, a propuesta del Juzgado Instructor y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto imponer al Profesor Ayudante de Dibujo de la Escuela Elemental del Trabajo, de Ma-

drid, don Rafael Pagán Arévalo, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos años y seis meses e inhabilitación para el desempeño de todo cargo de mando y confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se prorroga por diez días más la comisión para inspeccionar los trabajos de Cartografía encomendados a la Casa «Seix y Barral», de Barcelona, al Ayudante de Obras Públicas don Fernando de Mateo Royo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto prorrogar por diez días más la comisión que para inspeccionar los trabajos de Cartografía de la edición del «Plan General de Obras Públicas» encomendado a la Casa «Seix y Barral», de Barcelona, le fué conferida al Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Técnica General de esa Subsecretaría, don Fernando de Mateo Royo por Orden de 5 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1941.

FENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se concede calificación definitiva a la casa económica construida en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 10 de la calle de Galván y Candela, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Salvador Gayarre y Galbete, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, construida en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Econó-

micas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 10 de la calle de Galván y Candela, de esta capital.

Resultando que don Salvador Gayarre y Galbete fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1933.

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 16 de agosto de 1940;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 13 de abril de 1933, habiendo recibido exclusivamente el beneficio de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida por el solicitante sobre terreno que adquirió de la mencionada Cooperativa, según escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Madrid a 18 de marzo de 1941, ante el Notario don Luis Hernández González, bajo el número 317 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica construida en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 10 de la calle de Galván y Candela, de esta capital, solicitada por don Salvador Gayarre y Galbete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 69, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 12 de la calle de Galván y Candela, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Gil y Gil, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica construida en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 12 de la calle de Galván y Candela, de esta capital;

Resultando que don Carlos Gil y Gil

fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 13 de febrero de 1933;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 16 de agosto de 1940,

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 13 de abril de 1933, habiendo recibido exclusivamente el beneficio de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida por el solicitante sobre terrenos que adquirió a la Yferida Cooperativa, según escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Madrid a 18 de marzo de 1941, ante el Notario don Luis Hernández González, bajo el número 316 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica construida en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 12 de la calle de Galván y Candela, de esta capital, solicitada por don Carlos Gil y Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Preparador Microfotográfico en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en el Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea una plaza de Preparador Microfotográfico, dotada en el Presupuesto Colonial vigente con el sueldo anual de 5.000 pesetas y sobresueldo de 10.000, se saca a concurso su provisión entre individuos que ostenten el título de Licenciado en

Ciencias Químicas y, en su defecto, entre individuos que hayan prestado servicios en laboratorios durante cuatro años por lo menos y posean conocimientos científicos sobre esta materia, lo que deberán justificar mediante los oportunos certificados de estudios y prácticas y que no hayan cumplido 40 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

b) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector Provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

c) Certificado de penales.

d) Certificado de buena conducta.

e) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente dentro de los anteriores grupos el haber prestado en la Colonia servicios idénticos o similares a los que son propios del cargo cuyo concurso se anuncia.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Tomasa Francisca Hernando Bóna, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Bonifacia Alvaro García, del Colegio de Nuestra Señora de la Mercedes.
Emilia Lidia Castilla Bernal, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Carmen Vega Lugo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Raimunda Arsenia Calvo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de abril de 1941.—
P. O., D. Avello.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Jefatura de Obras Públicas de la
Provincia de La Coruña

Anunciando convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección general de Caminos de fecha 28 de febrero del corriente año, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, para cubrir las treinta y ocho (38) vacantes de Peones Camineros actualmente existentes en esta provincia, se hace público, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan cuantos deseen tomar parte en esta convocatoria, presentar en las Oficinas de esta Jefatura (sitas en la plaza de María Pita, 13, primero), durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado el 26 de junio de 1936, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros al servicio de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico.)

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado. (Se acreditará por medio del certificado de Penales y declaración jurada del interesado.)

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía del pueblo donde resida.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones, y, además,
d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco. (Se justificará con la correspondiente partida de nacimiento o certificación del Registro Civil.)

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documentalmente con la libechea correspondiente o cartilla militar.)

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, distribuyendo las vacantes en las proporciones siguientes:

El 20 por 100 para caballeros mutilados por la Patria.

El 40 por 100 para los ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, lo que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para concurso, no restringido.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939.

La condición de caballero mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña, o certificado de que reúne las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente sus derechos.

Todos los solicitantes deberán presentar, además, certificados del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y del Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo en que residan, sobre sus antecedentes político-sociales y adhesión al glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña, y en ellas se hará constar, además del nombre y apellidos del aspirante, su edad, naturaleza y documentos que presenta, grupo por el que debe clasifi-

carse y cuantas advertencias o méritos estime conveniente alegar.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas y fijará los días, horas y lugares en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes que se exigen y que son las siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro Reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, citado anteriormente.

i) Formular una denuncia.

j) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

k) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

l) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

m) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

n) Efectuar las pruebas de aptitud física que considere precisas el Tribunal, y si éste lo estimare necesario, someterse a un reconocimiento médico.

Para resolver los empates en las clasificaciones de los ejercicios de los concursantes, se sujetará a lo dispuesto en los distintos apartados del artículo quinto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939, que establece un orden de preferencia.

Todo solicitante, que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados.

La Coruña, 2 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

679.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valencia

Anunciando concurso de provisión de 38 vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos de 28 de febrero del corriente año, para celebrar concurso de provisión de 38 vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pue-

dan cuantos lo estimen procedente presentar en estas Oficinas (calle del Pintor Sorolla, núm. 23), durante los días hábiles y desde las diez a las trece horas, solicitudes de ingreso acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el Reglamento del citado Cuerpo, de fecha 26 de junio de 1936, que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o de hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni pulsión de otros Cuerpos u. Organismos del Estado. (Se acreditará por medio del certificado de penales y declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conduc-

ta, según certificado de la Alcaldía del punto de residencia.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones y además:

d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documentalente).

Conocimientos:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y conocer el Reglamento del Cuerpo anteriormente citado.

i) Formular una denuncia.

j) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

k) Perfilar un trozo de pasco y de cuneta y acordar rasantes.

l) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940 aclaratoria de la referida Ley, disponiendo que el 80 por 100 de las vacantes se cubran con Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de la familia de víctimas de la guerra.

El solicitante que alegare poseer alguna de las condiciones citadas en el párrafo anterior, deberá demostrarlo documentalente y cuando se trate de Caballeros Mutilados la mutilación deberá ser tal que no impida el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de ejercer.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento

Valencia, 3 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

695.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

PREMIOS NUMEROS	PESETAS	POBLACIONES			
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE
22.606	140.000	Torrelavega.	Barcelona.	Melilla.	Bilbao.
25.636	75.000	Madrid.	Barcelona.	Málaga.	Madrid.
25.040	25.000	Benicarló.	Valencia.	Nava del Rey.	Bilbao.
10.916	2.000	Sevilla.	Barcelona.	Lérida.	Cazalla de la Sierra.
22.395	2.000	Santander.	Granada.	Jerez de la Frontera.	Algeciras.
33.697	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
6.913	2.000	La Coruña.	Barcelona.	Lugo.	Valencia.
27.941	2.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
10.042	2.000	Vigo.	Barcelona.	Málaga.	Valencia.
35.916	2.000	Barcelona.	La Palma del Condado.	Cazalla de la Sierra.	Algemés.
23.415	2.000	Ribadeo.	El Ferrol del Caudillo.	Sevilla.	Madrid.
33.429	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
7.822	2.000	Coria.	Barcelona.	San Sebastián.	Valencia.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 22 de abril de 1941

Ha de constar de tres series de 39.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.347.254 pesetas en 1.918 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	200.000
1 de	100.000
1 de	50.000
12 de 3.000	36.000
1.800 de 500	800.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 idem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior del premio primero	6.000
2 id. de 2.000 id. id., para los del premio segundo	4.000
2 id. de 1.377 id. id., para los del premio tercero	2.754
1.918	1.347.254

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior a 1 de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.